

**CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN  
DE LA UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU, 2022-2023**

El artículo 39.1.j de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Abat Oliba CEU (en adelante, **UAO CEU**), aprobadas por el acuerdo GOV/138/2011, de 11 de octubre de la Generalitat de Catalunya, establece entre las funciones del rector la “de reconocer grupos de investigación en los términos que se establezcan reglamentariamente”.

El Reglamento de reconocimiento de grupos de investigación de la UAO CEU (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en fecha 2 de marzo de 2022 y por el Patronato de la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU, en su sesión de 30 de abril de 2022) -en adelante, **Reglamento**- establece el marco normativo para articular las convocatorias de reconocimiento de las distintas categorías de grupos de investigación, y faculta al vicerrector con competencias en investigación de la **UAO CEU** para dictar cuantas disposiciones sean precisas para su aplicación y desarrollo.

Por todo lo anterior, **RESUELVO** aprobar la convocatoria 2022-2023 de reconocimiento de grupos de investigación de la **UAO CEU**, de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es el reconocimiento de los distintos grupos de investigación de la **UAO CEU** (en adelante, **Grupos Internos Reconocidos -GIR-**), según la clasificación recogida en el artículo 3 del **Reglamento**:

- A. Grupos consolidados
- B. Grupos en consolidación
- C. Grupos precompetitivos
- D. Grupos emergentes

**2. Solicitud de reconocimiento**

- 2.1 Podrán presentar solicitud de reconocimiento como GIR de la UAO CEU aquellas agrupaciones de investigadores que, cumpliendo la definición recogida en el artículo 1 del Reglamento, puedan acreditar una trayectoria mínima de colaboración de 2 años.
- 2.2 Para ello deberán remitir al nodo de investigación del vicerrectorado de relaciones internacionales e investigación el impreso de solicitud que se recoge en el **Anexo I** (en formato Word) de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado.
- 2.3 Los grupos de investigación que hayan solicitado su reconocimiento a la Agencia para la Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (en adelante, **AGAUR**), en el marco



de la última convocatoria de ayudas para apoyar la actividad científica de los grupos de investigación de Cataluña (SGR-Cat 2021), podrán limitarse a presentar dicha solicitud para obtener el reconocimiento como **GIR** de la **UAO CEU**. Cualquier cambio respecto a la información incluida en la solicitud presentada a la **AGAUR** deberá indicarse en el impreso recogido en el **Anexo I**.

- 2.4 La documentación señalada, deberá remitirse al vicerrectorado de relaciones internacionales e investigación a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [ugi@uao.es](mailto:ugi@uao.es) indicando en el asunto del mensaje "Solicitud GIR [acrónimo]".
- 2.5 El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y el **21 de noviembre de 2022** inclusive, considerándose como fecha de presentación, la de la remisión del correo electrónico al que se refiere el punto 2.4 anterior.

### **3. Instrucción del procedimiento**

- 3.1. El nodo de investigación del vicerrectorado de relaciones internacionales e investigación procederá a la revisión administrativa (formal) de las solicitudes.
- 3.2. En el supuesto de que alguna solicitud se presentase incompleta, se requerirá al investigador principal del grupo que solicita el reconocimiento para que en un plazo de **2 días naturales** subsane la solicitud.
- 3.3. El vicerrector con competencias en investigación evaluará las distintas solicitudes y elaborará una propuesta de categoría de grupo reconocido para cada solicitud.
- 3.4. El vicerrector de relaciones internacionales e investigación dará traslado al rector de la universidad de dicha propuesta, a los efectos de que proceda al reconocimiento de los **GIR**.
- 3.5. El nodo de investigación del vicerrectorado de relaciones internacionales e investigación dará traslado de la resolución del rector a los investigadores principales de los grupos reconocidos y se procederá a la incorporación de dichos grupos al Registro creado a tal efecto.

### **4. Reconocimiento como GIR de la UAO CEU y mantenimiento de esta condición**

- 4.1 Corresponde al rector de la **UAO CEU** la competencia para el reconocimiento de los grupos de investigación de la Universidad, para lo cual emitirá las correspondientes resoluciones de reconocimiento.
- 4.2 Los **GIR** mantendrán su categoría durante un período de 3 años, momento en el que serán evaluados nuevamente por el vicerrector con competencias en investigación de la **UAO CEU**, que podrá recomendar:
  - El mantenimiento de la categoría de grupo.
  - El paso a una categoría superior o inferior en función de que los grupos acrediten o no los umbrales de producción científica y de financiación establecidos para la categoría en la que estaban reconocidos.



- La pérdida de la condición de grupo reconocido y su baja del registro en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones.

## **5. Registro de grupos reconocidos**

- 5.1 Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento, los **GIR** serán incorporados al Registro creado al efecto en el vicerrectorado de investigación, el cual será público y accesible desde la página web de la Universidad.
- 5.2 Los investigadores principales de los grupos reconocidos serán responsables de comunicar al vicerrector de relaciones internacionales e investigación cualquier modificación que sea necesario realizar con relación a sus grupos, al objeto de poder actualizar dicho registro.

Barcelona, 9 de noviembre de 2022



Fdo. Alessandro Mini

Vicerrector de relaciones internacionales e investigación